



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4043***Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 668/2014***

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago GARBAL CALA VINYAS, S.L. con C.I.F. B57381428, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago GARBAL CALA VINYAS, S.L. con C.I.F. B57381428 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADAS, como propiedades del deudor, los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA REGISTRAL 65913 TOMO 4536 LIBRO 1697 FOLIO 190

URBANA: NÚMERO UNO DE ORDEN.= Vivienda letra A del Edificio I, de doscientos treinta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie total construida, más veinticuatro metros y treinta decímetros cuadrados de terraza, con acceso desde la calle Luna. Las plantas baja y piso tienen una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, más once coma cero siete metros cuadrados de superficie de porche (contabilizada al cincuenta por ciento) y veinticuatro coma treinta metros cuadrados de terraza. La planta baja se distribuye en recibidor, comedor, sala estar, cocina trastero y dormitorio con baño, y la planta piso en tres dormitorios, uno de ellos con baño y ropero, y un baño; y planta sótano, de cincuenta y un metros y cuatro decímetros cuadrados, en la que se ubican dos plazas de aparcamiento y el cuarto destinado a la maquinaria de aire acondicionado. Dichas plantas se comunican interiormente por medio de escalera. Tiene el uso exclusivo de una zona ajardinada debidamente delimitada de cuarenta y nueve coma veinticinco metros cuadrados de superficie, situada en la zona delantera de la vivienda. El acceso rodado a la planta sótano se realiza desde la calle Geráneos. Linda: al frente e izquierda, zonas comunes de paso y ajardinada del complejo; derecha, vivienda letra B de este mismo edificio; y fondo, zona ajardinada de su exclusivo uso que le separa de la zona común de paso y ajardinada del complejo. La planta sótano linda: frente, zona de rodadura; derecha entrando, planta sótano de la vivienda B de este mismo edificio; izquierda y fondo, muro perimetral. Cuota: Coeficiente de su Edificio 25,04 por ciento y coeficiente en el complejo 4,1726 por ciento. FORMA PARTE de un Complejo Residencial que se halla en construcción situado en la porción de terreno 3 de la manzana V, que comprende los solares ciento quince a cinco veinticinco, ambos inclusive, calles Luna, Margarita y Geraneos, en la Urbanización Bahía de Palma, lugar de Cala Viñas, en término municipal de Calvià.

FINCA REGISTRAL 65933 TOMO 4565 LIBRO 1726 FOLIO 130

URBANA: NÚMERO SEIS DE ORDEN.- Vivienda letra B del Edificio II, de DOSCIENTOS TREINTA METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS de superficie total construida, más veinticuatro metros treinta decímetros cuadrados de terraza, con acceso desde la calle Luna. Las plantas baja y piso tienen una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, más once metros siete decímetros cuadrados de superficie de porche -contabilizada al cincuenta por ciento- y veinticuatro coma treinta metros cuadrados de terraza. La planta baja se distribuye en recibidor, comedor, sala estar, cocina, trastero y un dormitorio con baño, y la planta piso en tres dormitorios, uno de ellos con baño y ropero, y un baño; y planta sótano, de cincuenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, en la que se ubican dos plazas de aparcamiento y el cuarto destinado a la maquinaria de aire acondicionado. Dichas plantas se comunican interiormente por medio de escalera. Tiene el uso exclusivo de una zona ajardinada debidamente delimitada de ciento veinte metros setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, situada en la zona delantera de la vivienda. El acceso rodado a la planta sótano se realiza desde la calle Luna. Linda: por el frente, con zonas comunes de paso y ajardinada del complejo; por la izquierda, con la vivienda letra A, de este mismo edificio; por la derecha, con la vivienda letra C, de este mismo edificio; y por el fondo, con zona ajardinada de su exclusivo uso que le separa de la zona común de paso y ajardinada del complejo. La planta sótano linda: por el frente, con zona de rodadura; por la derecha entrando, con la planta sótano de la vivienda C de este mismo edificio, por la izquierda, con la planta sótano de la vivienda A de este mismo edificio; y por el fondo, con muro perimetral. Su cuota de copropiedad en su Edificio es la del 24'96 por ciento y, en el Complejo, tiene otra del 4'1608 por ciento. Forma parte de un Complejo Residencial que se halla en construcción, situado en la porción de terreno 3 de la manzana V, que comprende los solares ciento quince a ciento veinticinco, ambos inclusive, calle Luna, Margarita y Geraneos, en la Urbanización Bahía de Palma, lugar de Cala Vinyas, en término municipal de Calvià.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LAS FINCAS ANTERIORMENTE DESCRITAS: Pleno dominio de estas fincas, según primera



escritura de OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN de fecha 2 de mayo de 2007 y según, segunda escritura de PROPIEDAD HORIZONTAL de fecha 28 de diciembre de 2009; ambas firmadas ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Ciriaco Corral Garcia.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2012 y 2013. Liquidación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011 (período liquidado 2011); y Liquidación de Recogida y Eliminación de Basuras del ejercicio 2011 (período liquidado 2011).

Importe del principal de la deuda 51.579,60 €
Recargos de apremio ordinario 10.315,85 €
Intereses de demora 4.320,08 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 800,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 67.015,53 €
TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **67.015,53€**.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 30/01/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 17 de febrero de 2014

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(por sustitución) Miguel Bonet Rigo

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

